



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS SOBRE EL FORMATO Y CONTENIDO DE LA MEMORIA ANUAL RESUMEN DE GESTIÓN DE LOS CENTROS AUTORIZADOS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL

El artículo 11.2 del Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil y por el que se modifica el Reglamento General de Vehículos, aprobado por el real decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, establece que los centros autorizados que realicen operaciones de tratamiento de vehículos al final de su vida útil deben presentar cada año, ante la autoridad competente de la comunidad autónoma en la que radique la instalación, una memoria relativa a todos los residuos que gestionen y que recogerá los resultados de la gestión realizada el año natural anterior. Se establece también en dicho artículo que el formato y el contenido de dicha memoria serán acordados en la Comisión de coordinación en materia de residuos o en sus grupos de trabajo.

Actualmente no se dispone de un formato y contenido que haya sido aprobado por la Comisión de coordinación, por lo que salvo las instrucciones establecidas por algunas comunidades autónomas para facilitar a los centros autorizados a cumplimentar su memoria anual, la única referencia de que disponen para el suministro de dicha información es la establecida en el anexo XV de la Ley 7/2022.

Con objeto de dotar de una mayor transparencia a la información relativa a la gestión de los vehículos al final de su vida útil, de homogeneizar el contenido de los informes que los centros autorizados de tratamiento deben presentar ante las autoridades competentes, y poder establecer una mejor valoración del cumplimiento de sus objetivos de preparación para la reutilización, reciclado y valorización, se considera que debe procederse a la aprobación por esta Comisión de un modelo de formato y contenido de la citada memoria anual.

Para ello, teniendo en cuenta, los trabajos que se vienen desarrollando en el marco del Grupo de Trabajo de Simplificación, Estandarización y Tramitación Electrónica (SETE) para establecer los cambios que deben introducirse en las Memorias anuales de gestión para adaptarlas a los nuevos requisitos establecidos en la normativa, hicieron posible que el pasado 27 de enero de 2022 la Comisión de coordinación en materia de residuos acordase el contenido de las memorias anuales a utilizar por todas las administraciones públicas. En la preparación del contenido de las memorias, elaboradas en el seno del Grupo SETE, se tuvieron en cuenta los modelos que actualmente utilizan algunas comunidades autónomas, así como el contenido del anexo XV de la Ley 7/2022, de Residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Considerando que dichas memorias no se encuentran todavía operativas, dado que el Grupo de Trabajo de Simplificación continúa trabajando en el diseño y desarrollo de una herramienta electrónica (para su utilización como un procedimiento en sede electrónica) que posibilitará la generación de memorias resumen de gestores de residuos y de otros operadores, estando previsto que dicho trabajo esté concluido en 2024.

Teniendo en cuenta el plazo previsto para que dicha herramienta electrónica pueda estar a disposición de los operadores, y considerando la importancia de disponer de un contenido armonizado de las Memorias anuales de los centros autorizados de tratamiento, se considera oportuno, hasta que dicha herramienta esté plenamente operativa, aprobar por esta Comisión de





coordinación en materia de residuos el formato y el contenido de la Memoria anual a suministrar por los centros autorizados de tratamiento que será el mismo que ya ha sido elaborado en el marco del Grupo de trabajo SETE y aprobado por acuerdo de esta Comisión del pasado 27 de enero, pero cuya cumplimentación y presentación se realizará en el formato de hoja de cálculo o en, su defecto, en el formato que cada autoridad competente determine. Para facilitar a los centros autorizados de tratamiento la cumplimentación de dicha memoria, se ha elaborado el manual para su elaboración que se incluye como anexo.

Con esta solución transitoria se anticiparía la disponibilidad de datos armonizados en todas las comunidades autónomas, sin que se cause ninguna distorsión a los gestores, ya que la información a suministrar será la misma y con el mismo formato que deberán aportar una vez que la herramienta informática esté operativa.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que dicho manual y el presente acuerdo han sido estudiados en el seno del correspondiente Grupo de Trabajo y cuenta con la conformidad de sus miembros, esta Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental

ACUERDA:

Aprobar el contenido de la Memoria resumen de gestión que deben presentar anualmente los centros autorizados de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, la cual deberá incluir, en la medida en que esté disponible, la información que se incluye en el manual para su elaboración que se adjunta como anexo a este acuerdo.

El formato para la cumplimentación y presentación de dicha memoria resumen del archivo cronológico de los centros autorizados será preferentemente en archivo Excel, o en, su defecto, en el formato que establezca cada autoridad competente.

La aplicación del contenido y formato indicados se llevará a cabo desde el momento en que así lo determine la autoridad competente de cada comunidad autónoma y hasta el momento en que se implante el procedimiento para su tramitación en sede electrónica.

Madrid, 7 de noviembre de 2022

VºBº

La Presidenta de la Comisión de
coordinación en materia de residuos

La Secretaria de la Comisión de
coordinación en materia de residuos

Marta Gómez Palenque

Margarita Ruiz Saiz-Aja







ANEXO

MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA RESUMEN DEL ARCHIVO CRONOLÓGICO EN LOS CENTROS AUTORIZADOS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL

